

 CONTRALORÍA General de la República	
CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.	
AUTO URF1-0146	
FECHA: 17 de abril de 2024	
Página 1 de 44	
POR MEDIO DEL CUAL RESUELVEN UNAS PETICIONES PROBATORIAS AL INTERIOR DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495	
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.	PRF-2019-00495
NUMERO SIREF:	27110
ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DEL PEÑON (DEPARTAMENTO DE SANTANDER) NIT. 800213967-3
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	1. BERCELY QUIROGA VARGAS CC. 91.495.679 Alcalde Municipio El Peñón 2012-2015. 2. FRANCISCO JESÚS CRUZ QUIZA CC. 13.953.955 Alcalde Municipio El Peñón 2016-2019. 3. LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ZARATE, CC. 1097664249 Secretario de Planeación del Municipio El Peñón. 4. FERNANDO FERREIRA TOVAR, CC. 91.010.173, miembro del Consorcio Vías y Estructuras 2014.

	5. INGENIERÍA Y SERVICIOS LTDA., NIT. 900.184.047-1, miembro del Consorcio Vías y Estructuras 2014. 6. INGREAM S.A.S., NIT. 804.012.750-4, como miembro de la Unión Temporal Puente El Peñón Interventor Contrato de obra N° 061-2014. 7. CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER NIT. 800.218.136-2, como miembro de la Unión Temporal Puente El Peñón. Interventor Contrato de obra N° 061- 2014. 8. CLAUDIA YANETH TOLEDO BERMUDEZ, CC. 63.481.850. Secretaria de Transporte e Infraestructura del Departamento de Santander quien por delegación suscribe el Convenio interadministrativo "Macro de Cooperación" No 5277 de 08 de noviembre de 2013, suscrito entre el Departamento de Santander y el Municipio de El Peñón.
Unidad de Responsabilidad Fiscal Carrera 69 N° 44-35, piso 12. PBX 5187000. Ext. 12000. Código postal 111071. egr@contraloria.gov.co. www.contraloria.gov.co	

 CONTRALORÍA General de la República CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORIA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.	AUTO URF1-0146
	FECHA: 17 de abril de 2024
	Página 2 de 44

**POR MEDIO DEL CUAL RESUELVEN UNAS PETICIONES PROBATORIAS AL INTERIOR
DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495**

9. LUIS EMILIO ROJAS PABON CC
N°19.05664. Secretario Técnica del OCAD -
secretario de Planeación desde el 01/01/2012
hasta el 04 de febrero de 2013.

**10. CECILIA ELVIRA ALVAREZ CORREA
GLEN CC.** identificada con cédula de
ciudadanía N°39.027.788, Ex- ministra de
Transporte

11. GIOVANNY CORTES SERRANO
CC. 5.529.357
Asesor Delgado del Ministerio de Transporte.

12. RICAR ALFONSO AGUILAR VILLA CC.
80.031.743
Ex Gobernador De Santander.

13. CARLOS ARTURO IBAÑEZ MUÑOZ
CC. 19.164.276 Ex Delegado OCAD Del
Gobernador De Santander

14. ISIDRO MOGOLLON BLANCO
CC. 79.391.748
Ex Alcalde Municipio De Capitanejo
(Santander)

15. LETTY AZUCENA ROJAS TÉLLEZ



CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORIA
DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

AUTO URF1-0146

FECHA: 17 de abril de 2024

Página 3 de 44

**POR MEDIO DEL CUAL RESUELVEN UNAS PETICIONES PROBATORIAS AL INTERIOR
DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495**

COMPañÍA DE SEGUROS LA PREVISORA
S.A NIT. 860.002.400-2.

**LA CONTRALORÍA DELEGADA INTERSECTORIAL No. 1 DE LA UNIDAD DE
RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA
RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 267 y 268, numeral 5º y 271 de la Constitución Política; artículo 64G del Decreto 267 de 2000, adicionado por el artículo 20 del Decreto Ley 2037 de 2019, numeral 4º del artículo 6º y artículo 21 de la Resolución Organizacional N° 0748 del 26 de febrero de 2020, y siguiendo el trámite contemplado en la Ley 610 de 2000, procede este Despacho a resolver las solicitudes probatorias presentadas por los sujetos procesales en sus escritos de defensa al interior del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 2019-00495.

Es importante destacar que la competencia otorgada en el literal a, numeral 1º del artículo 21 de la Resolución No. REG-OGZ - 0748-2020, se activa porque uno de los implicados fiscales, la Doctora CECILIA ELVIRA ÁLVAREZ CORREA GLEN ostentó la condición de Ministra de Transporte desde el 2 de septiembre de 2012 hasta el 14 de agosto de 2014.

I. ANTECEDENTES



CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA
DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

AUTO URF1-0146

FECHA: 17 de abril de 2024

Página 4 de 44

**POR MEDIO DEL CUAL RESUELVEN UNAS PETICIONES PROBATORIAS AL INTERIOR
DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495**

Posteriormente se ajusta el proyecto con el acuerdo 12 del 06 de noviembre del año 2013, designándose como ejecutor al municipio El Peñón en este acuerdo también se modifican las fuentes de financiación, incrementando el valor del proyecto en \$240.244.269, aportados por el Departamento Santander, fuente asignaciones directas; quedando un presupuesto definitivo por valor de \$1.302.434.972.

El proyecto es desarrollado, mediante el convenio interadministrativo "Macro de Cooperación" No 5277 de 08 de noviembre de 2013, suscrito entre el Departamento de Santander y el Municipio de El Peñón por valor de \$1.302.434.972 aportados en su totalidad por el Departamento de Santander, provenientes de asignaciones directas de conformidad con el CDP No 15001244 de 03 de febrero de 2015. Para dar seguimiento al convenio interadministrativo No 5277, el Municipio El Peñón, suscribió los Contratos de Obra No 061 de 16 de julio de 2014 y Contrato de Interventoría 2488 de 05 de septiembre de 2014.

Que el valor desembolsado al contratista a la fecha por concepto de la ejecución del Contrato de Obra No. 061 de 2014, es de \$1.031.010.333 que corresponde al valor acumulado, reconocido y pagado mediante actas parciales hasta el acta de recibo parcial de obra No. 5 de fecha diciembre 18 de 2017. No obstante, que el valor total de la obra reconocida mediante el Acta de Recibo Final de fecha febrero 13 de 2018 es de \$1.238.230.385, pero no existe evidencia del pago de los \$207.220.052, correspondiente al avance parcial final del 16,74%, reconocido mediante el acta final de entrega.

El detrimento patrimonial al Estado, está representado en los Recursos girados, pagados y



CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA
DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

AUTO URF1-0146

FECHA: 17 de abril de 2024

Página 5 de 44

**POR MEDIO DEL CUAL RESUELVEN UNAS PETICIONES PROBATORIAS AL INTERIOR
DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495**

granular bajo agua y la conformación de terrazas para acceder al lugar donde se construirán los caisson.

Como estas actividades, tampoco fueron incluidas el presupuesto inicial, se fueron incorporando como nuevos ítems, mediante cuatro actas de modificación de cantidades y precios no previstos, lo que generó un aspecto crítico para la ejecución del proyecto, afectando el presupuesto inicial en \$547,284.753, valor que finalmente costó la realización de dichas actividades y que equivale al 44% del valor total asignado al proyecto; descapitalizando la financiación del contrato 061 de 2014, limitando su alcance sólo a la construcción de la subestructura, con lo cual quedó una obra inconclusa, vulnerable a eventos sísmicos, por cuanto al permanecer la estructura libre, sin el confinamiento que le proporciona la placa superior de la superestructura, se convierte en un péndulo invertido.

El Municipio de El Peñón, le canceló al CONSORCIO VIAS Y ESTRUCTURAS 2014, la suma de \$1.031.010.333 por la CONSTRUCCION DE UN PUENTE EN CONCRETO POSTENSADO DE DOS LUCES CON APOYO CENTRAL CIMENTADO DENTRO DEL CAUCE DEL RIO HORTA, por una obra inconclusa, que en la actualidad no se encuentra en funcionamiento, no presta ninguna operatividad para los habitantes del sector, ya que lo ejecutado sólo corresponde a la Subestructura del puente que se construyó sobre el río Horta, por cuanto falta construir la Superestructura que conforma el tablero o placa superior del puente elementos que otorgan la funcionalidad, proporcionan seguridad, tanto para los vehículos como para los peatones permitiendo el acceso al puente; por ende lo ejecutado hasta el momento no es funcional.



CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA
DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

AUTO URF1-0146

FECHA: 17 de abril de 2024

Página 6 de 44

**POR MEDIO DEL CUAL RESUELVEN UNAS PETICIONES PROBATORIAS AL INTERIOR
DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495**

FERNANDO FERREIRA TOVAR	Notificación personal el 15 de noviembre de 2015	2020-28-01 ⁷
INGENIERÍA Y SERVICIOS LTDA	Notificación personal al Representante legal de Edward Alberto Reyes Sanabria el 4 de julio de 2019 ⁸	Edward Alberto Reyes Sanabria presento versión libre y espontánea el 2020-28-01 ⁹
INGREAM S.A.S. Abogada de oficio: ANDREA JULIANA MANTILLA NIÑO	Notificación por Aviso No. 306 de 2019 ¹⁰	
CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER	Notificación electrónica del 27 de mayo de 2019 ¹¹	2020-02-27 ¹²
CLAUDIA YANETH TOLEDO BERMUDEZ	Notificación electrónica 27 de mayo de 2019 ¹³	Presentada el 2020-01-29 Ampliación presentada el 20-01-2022 ¹⁴

- 2.2. De igual forma, en calidad de tercero civilmente responsables se vinculó a Liberty Seguros S.A a quien se le comunicó el auto de apertura mediante oficio 2020EE0001711 del 13 de enero de 2020.¹⁵



CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA
DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

AUTO URF1-0146

FECHA: 17 de abril de 2024

Página 7 de 44

**POR MEDIO DEL CUAL RESUELVEN UNAS PETICIONES PROBATORIAS AL INTERIOR
DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495**

Niño. Notificado por estado No. 026 del 15 de febrero de 2021.¹⁸ La defensora tomo posesión el 12 de febrero de 2021.¹⁹

- 2.6. Mediante el Auto No. 113 del 09 de junio de 2021, se ordenó la práctica de una visita especial los días 20 de junio al 02 de julio de 2021 por parte de la ingeniera civil María Paula Rodríguez a fin de que mediante informe técnico determinara el estado de la obra.
- 2.7. Con el Memorial 2021IE0060918 del 02 de agosto de 2021, la ingeniera civil designada como apoyo técnico, presentó el informe técnico respectivo,²⁰ el cual surtió traslado mediante el Auto 169 del 01 de septiembre de 2021.²¹
- 2.8. El 17 de septiembre de 2021, el presunto responsable fiscal Consultores Especializados y Asociados de Santander SAS presentó el memorial denominado «*RAZONES DE HECHO Y DERECHO MEDIANTE LAS QUE SE CONTROVIERTE EL IFNORME TÉCNICO PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD ORDINARIO No. 2019-00495, ASÍ COMO LA NO RESPONSABILIDAD POR PARTE DE CEAS S.A.S INTEGRANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL PUENTE EL PEÑÓN NTERVENTOR DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 061 de 2014*».²²
- 2.9. A través del Escrito No. 2021ER0128898 del 22 de septiembre de 2021, el presunto responsable fiscal BERCELY QUIROGA VARGAS manifestó unas «*contradicciones proceso ordinario de responsabilidad fiscal 2019-0495 (sic)*».²³



CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA
DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

AUTO URF1-0146

FECHA: 17 de abril de 2024

Página 8 de 44

**POR MEDIO DEL CUAL RESUELVEN UNAS PETICIONES PROBATORIAS AL INTERIOR
DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495**

- 2.13. A través de oficio con SIGEDOC 2022IE0070513 del 27 de julio de 2022 la abogada sustanciadora Jessica Paola Barón Cobos de la Gerencia Departamental Colegiada de Santander remitió por competencia el PRF 2019-00495 al Contralor Delegado Para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo porque era necesario vincular a un alto funcionario del Estado en la ocurrencia del daño fiscal.
- 2.14. SIGEDOC 202IE0072956 del 2 de agosto de 2022 a través del cual se asignó el proceso a la Contraloría Delegada Intersectorial No. 1.
- 2.15. Con oficio radicado SIGEDOC 2022IR0132401 del 06 de diciembre de 2022 el PRF 2019-000495 fue devuelto a la Gerencia Departamental Colegiada de Santander pues no se realizó por parte de la Gerencia la vinculación formal del alto funcionario del Estado.
- 2.16. Auto No. 001 del 27 de febrero de 2023 mediante el cual se vinculan nuevos presuntos responsables fiscales y se trasladan informes técnicos. Notificado por Estado No. 032 del 28 de febrero de 2023.²⁷

Presunto responsable	Notificación
LUIS ANTONIO DIAZ FLOREZ	Notificación electrónica realizada el 7 de marzo de 2023 ²⁸



CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA
DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

AUTO URF1-0146

FECHA: 17 de abril de 2024

Página 9 de 44

**POR MEDIO DEL CUAL RESUELVEN UNAS PETICIONES PROBATORIAS AL INTERIOR
DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495**

Apoderado: MANUEL ANTONIO RAMIREZ ORTIZ	Notificación electrónica enviada el 10 de marzo de 2023
CARLOS ARTURO IBAÑEZ MUÑOZ	Notificación por Aviso No. 025-2023 y Aviso No. 026 -2023 ³⁴
LUIS EMILIO ROJAS PABON	Notificación del auto de apertura por Aviso No. 027-2023 ³⁵ Notificación auto nuevas vinculaciones mediante Aviso No. 028-2023 ³⁶
CECILIA ELVIRA ALVAREZ CORREA GLEN	Notificación por Aviso No. 019-2023, Aviso No. 020-2023 y Aviso No. 021- 2023 ³⁷

- 2.17. A través del de la Publicación No. 009-2023 del 24 de marzo de 2023, se dispuso el traslado del informe técnico frente a los vinculados mediante el Auto No. 001 del 27 de febrero de 2023.
- 2.18. Con SIGEDOC 2023IE0038579 del 18 de abril de 2023 la Gerencia Departamental Colegiada de Santander envía por competencia el expediente a la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo.



CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA
DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

AUTO URF1-0146

FECHA: 17 de abril de 2024

Página 10 de 44

**POR MEDIO DEL CUAL RESUELVEN UNAS PETICIONES PROBATORIAS AL INTERIOR
DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495**

- 2.22. Mediante los Oficios 2023RR0127498 del 01 de agosto de 2023 y 2023EE0190477 del 30 de octubre de 2023,³⁹ se citó a rendir versión libre y espontánea a la señora LETTY AZUCENA ROJAS TÉLLEZ.
- 2.23. El 04 de diciembre de 2023, fue remitido por este Despacho las solicitudes de aclaración y/o complementación presentada por los presuntos Consultores Especializados y Asociados de Santander SAS y BERCELY QUIROGA VARGAS al informe técnico.
- 2.24. El 06 de diciembre de 2023, la profesional de apoyo técnico María Paula Rodríguez Mejía presentó respuesta a las solicitudes de aclaración y/o complementación mediante el Oficio 2023IE0128522.
- 2.25. El 29 de diciembre de 2023, fue proferido por esta Dependencia el Auto URF1-000404 mediante el cual se calificó el mérito de la acción fiscal, ordenando la imputación de responsabilidad fiscal frente a todos los vinculados.

Escritos de defensa.

2.26. El 02 de enero de 2024, fue proferido por esta Dependencia el Auto URF1-000405 mediante el cual se calificó el mérito de la acción fiscal, ordenando la imputación de responsabilidad fiscal frente a todos los vinculados.



CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA
DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

AUTO URF1-0146

FECHA: 17 de abril de 2024

Página 11 de 44

**POR MEDIO DEL CUAL RESUELVEN UNAS PETICIONES PROBATORIAS AL INTERIOR
DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495**

- 2.30. Mediante el escrito del 02 de febrero de 2024, el presunto responsable fiscal RICHARD ALFONSO AGUILAR arrimó por intermedio de su defensor de confianza (Manuel Ramírez Ortiz) el escrito de defensa frente al auto de imputación.⁴⁴
- 2.31. El 02 de febrero de 2024, el presunto responsable fiscal LUIS EMILIO ROJAS PABÓN presentó a través de su defensora de confianza (Luz Elvira Quintero) el escrito de defensa frente al auto de imputación.⁴⁵
- 2.32. El 02 de febrero de 2024, el tercero civilmente responsable LA PREVISORA S.A., allegó a través de su defensor de confianza Daniel Jesús Peña Arango el escrito de defender frente al auto de imputación.⁴⁶
- 2.33. A través del escrito del 06 de febrero de 2024, el presunto responsable fiscal BERCELY QUIROGA VARGAS allegó su escrito defensa frente al auto de imputación proferido.⁴⁷
- 2.34. Por medio del Memorial No. 2024ER0022495 del 07 de febrero de 2024, la presunta responsable fiscal LETTY AZUCENA ROJAS arrimó el escrito de defensa frente al auto de imputación.⁴⁸
- 2.35. Con el Escrito No. 202ER0024751 del 09 de febrero de 2024, el tercero civilmente responsable ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA mediante su



CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA
DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

AUTO URF1-0146

FECHA: 17 de abril de 2024

Página 12 de 44

**POR MEDIO DEL CUAL RESUELVEN UNAS PETICIONES PROBATORIAS AL INTERIOR
DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495**

- 2.38. Con el Escrito del 09 de febrero de 2024, el presunto responsable fiscal LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ ZÁRATE arrimó sus argumentos de defensa frente al auto de imputación.⁵²
- 2.39. Por medio del Correo del 12 de febrero de 2024, el presunto responsable fiscal JORGE MARTÍNEZ GALVIS expuso sus argumentos de defensa con respecto al auto de imputación.⁵³
- 2.40. Por medio del Escrito del 13 de febrero de 2024, el presunto responsable fiscal ISIDRO MOGOLLÓN BLANCO, presentó sus argumentos de defensa frente al auto de imputación.⁵⁴
- 2.41. El 13 de febrero de 2024, el presunto responsable fiscal CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER SAS -CEAS SAS- allegó su escrito de defensa frente al auto de imputación.⁵⁵
- 2.42. Con el escrito del 22 de febrero de 2024, la defensora de oficio, Yulieth Sofia Castañeda presentó argumentos de defensa en representación del presunto JORGE MARTÍNEZ frente al auto de imputación.⁵⁶
- 2.43. A través del correo del 28 de febrero de 2024, el defensor de oficio presentó los argumentos de defensa en representación del presunto ISIDRO MOGOLLÓN frente al auto de imputación.⁵⁷



CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA
DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

AUTO URF1-0146

FECHA: 17 de abril de 2024

Página 13 de 44

**POR MEDIO DEL CUAL RESUELVEN UNAS PETICIONES PROBATORIAS AL INTERIOR
DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495**

Corresponde a este Despacho resolver las solicitudes probatorias incoadas por los sujetos procesales en sus diferentes escritos de defensa relativas a la obtención de piezas documentales, así como a la práctica de algunos testimonios.

En ese sentido se analizarán en su orden las siguientes temáticas: (i) Sobre el alcance de la conducencia, pertinencia y utilidad de la prueba; (ii) Del material probatorio a incorporar (iii) De la solicitud de pruebas de carácter documental; (iv) De la solicitud de pruebas de carácter testimonial; (v) De la inspección en sitio.

1. Sobre el alcance, conducencia, pertinencia y utilidad de la prueba.

La finalidad de la prueba es sembrar certeza en el juzgador sobre la existencia o inexistencia de los hechos que se pretenden demostrar, servirá de sustento fáctico a la decisión que se adopte, sobre la base de un razonamiento que metodológica y valorativamente corresponda a los referentes legales establecidos para ello. En materia de responsabilidad fiscal, se pretende evidenciar la existencia de los elementos de responsabilidad fiscal reseñados en la Ley 610 de 2000.⁶⁰

Ahora, dado que el objeto de los medios de prueba ordenados en un proceso, es el de establecer los hechos ocurridos y que el fin de los mismos está dirigido a crear certeza



CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA
DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

AUTO URF1-0146

FECHA: 17 de abril de 2024

Página 14 de 44

**POR MEDIO DEL CUAL RESUELVEN UNAS PETICIONES PROBATORIAS AL INTERIOR
DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495**

La **pertinencia**⁶² por su parte, se refiere a que la prueba a decretar verse sobre los hechos del proceso y en especial sobre los determinados en esa petición. De la misma forma que en nuestras conversaciones diarias, las dirigimos sobre un mismo asunto, con el objeto de que sea posible lógica y materialmente la comunicación, de la misma forma, las pruebas que informan una actuación procesal, deben dirigirse a los mismos hechos del proceso.

La **utilidad de la prueba** tiene que ver con «...el aporte que puede llevar al proceso para cumplir el fin de crear certeza de los hechos en el ánimo del funcionario judicial, en otros términos, el poder enriquecedor del convencimiento del juez que determinada prueba conlleva».⁶³

Es decir, que los elementos aducidos al proceso con la intención de demostrar cierta circunstancia, deben tener la vocación de servir para el fin concebido, tal como es el caso de llevar convencimiento al funcionario fallador; pero cuando dicha prueba no es útil para brindar claridad a la materia entonces se torna superflua.

[L]a prueba es inútil cuando sobra, por no ser idónea, no en sí misma, sino con relación a la utilidad que le debe prestar al proceso, ya que este solo puede recaudar las pruebas necesarias para el pronunciamiento del fallo. Si nos valiéramos de una metáfora, podríamos decir que el proceso debe consumir las pruebas que le son



CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA
DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL.
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

AUTO URF1-0146

FECHA: 17 de abril de 2024

Página 15 de 44

**POR MEDIO DEL CUAL RESUELVEN UNAS PETICIONES PROBATORIAS AL INTERIOR
DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495**

consideración, motivo por el cual, la práctica de pruebas de hechos que se encuentren esclarecidos dentro del proceso o de pruebas que tiendan a demostrar un mismo hecho por la redundancia establecida, resultan superfluas frente a los intereses de la búsqueda de la verdad y eficacia que deben componer la administración pública.

2. Del material probatorio a incorporar.

2.1. Escrito de defensa GIOVANNI CORTÉS SERRANO en el que aportó las siguientes piezas documentales:

- Certificación enviada por el Secretario de Planeación de El Peñón, el ingeniero Omar Suárez al Ingeniero Khendry Rueda *donde certifica que el proyecto no requiere estudio de tráfico promedio diario, puesto que es un proyecto que se va a desarrollar sobre una vía terciaria y beneficiará exclusivamente a la población vulnerable local.*
- Memorias de cálculo de las cantidades de obra, donde se detallan la forma de cálculo de las cantidades de obra del proyecto.
- Plano de localización general con la ubicación exacta del puente (vía PRS)
- Certificación de precios emitida por el secretario de planeación de El Peñón

2.2. Escrito de defensa La Previsora S.A., en el que aportó las siguientes piezas documentales:



CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA
DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

AUTO URF1-0146

FECHA: 17 de abril de 2024

Página 16 de 44

**POR MEDIO DEL CUAL RESUELVEN UNAS PETICIONES PROBATORIAS AL INTERIOR
DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495**

- Análisis del sector del 2022, del proceso de objeto: "Construcción fase 2 del Puente vehicular de dos luces con un apoyo central cimentado dentro de cauce del río Horta corregimiento de río Blanco de municipio de el Peñón, Santander."
- Acción de tutela Rad. 2023-00059-00 Proferida por el juzgado Promiscuo Municipal de El Peñón Santander, del 2 de octubre de 2023.
- Acta No. 007-2023 REUNIÓN EXTRAORDINARIA - PRESENTACIÓN PLAN DE ACCION ESPECIFICO - COLAPSO DEL PUENTE PEATONAL Y AFECTACIONES DE LAS OBRAS EJECUTADAS DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 2116 DEL 2022, ANÁLISIS DE DAMNIFICADOS POR LOS VIENTOS TORRENCIALES EN HORAS DE LA NOCHE DEL DÍA 01/09/2023, de fecha del 05 de Septiembre de 2023.
- Acta No. 006-2023 REUNIÓN EXTRAORDINARIA - ANÁLISIS DEL EVENTO PRESENTADO EN LA VEREDA GIRÓN POR VIENTOS TORRENCIALES EN FECHA 01/09/2023, DESTRUCCIÓN DEL PUENTE COLGANTE Y AFECTACIÓN DE LA ESTRUCTURA EN CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO HORTA, POBLACIÓN DAMNIFICADA. De fecha del 04 de Septiembre de 2023.
- Acta No. 005-2023, REUNION EXTRAORDINARIA - AFECTACIONES DE LAS OBRAS NUEVAS Y EXISTENTES DEL PUENTE VEHICULAR HORTA I, ANALISIS DE DAMNIFICADOS POR LOS VIENTOS TORRENCIALES EN HORAS DE LA NOCHE DEL DIA 01/09/2023 de fecha 02 de Septiembre de 2023.
- Acta No. 002 - 2023, SEGUNDA CITACIÓN REALIZACIÓN DE UNA MESA DE DIALOGO EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, FALLO DE ACCIÓN DE TUTELA CON RADICADO N° 682504089001-2023- 00059-00 DE FECHA 03/10/2023 de fecha 10 de Septiembre de 2023.



CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA
DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

AUTO URF1-0146

FECHA: 17 de abril de 2024

Página 17 de 44

**POR MEDIO DEL CUAL RESUELVEN UNAS PETICIONES PROBATORIAS AL INTERIOR
DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495**

ZÁRATE en el que aportó las siguientes piezas documentales:

Información reportada en los archivos contractuales «Portal Guane Santander» referente al Contrato No. C01.PCCNTR 3765637:

- Minuta del contrato con número N° C01.PCCNTR 3765637
- Fotografías del avance de la obra del puente construcción en Bocas del Horta en el Municipio El Peñón.

2.6. Escrito de defensa del presunto responsable fiscal FRANCISCO JESÚS CRUZ GUIZA en el que aportó las siguientes piezas documentales:

Información reportada en los archivos contractuales «Portal Guane Santander» referente al Contrato No. C01.PCCNTR 3765637:

- Minuta del contrato con número N° C01.PCCNTR 3765637
- Fotografías del avance de la obra del puente construcción en Bocas del Horta en el Municipio El Peñón.

2.7. Escrito de defensa del presunto responsable fiscal CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER –CEAS- en el que aportó las siguientes piezas documentales.



CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA
DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

AUTO URF1-0146

FECHA: 17 de abril de 2024

Página 18 de 44

**POR MEDIO DEL CUAL RESUELVEN UNAS PETICIONES PROBATORIAS AL INTERIOR
DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495**

Señala el artículo 22 de la Ley 610 de 2000 que toda providencia dictada en el proceso de responsabilidad fiscal debe fundarse en las pruebas legalmente producidas y aportadas al proceso, en concordancia, el artículo 24 de la ley ibidem establece que el investigado podrá pedir la práctica de las pruebas que estime conducentes o aportarlas.

De lo anterior, corresponde a esta Intersectorial incorporar el material documental arrimado por los sujetos procesales (presuntos responsables y terceros civilmente responsables) en los diferentes escritos de descargos presentados para ser valorado con las reglas de la sana crítica y la persuasión racional, para el momento procesal de la decisión que corresponda.

Aunado a lo anterior, el artículo 212 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) estableció frente a la apreciación de las pruebas lo siguiente:

Artículo 212. Oportunidades probatorias

*Para que sean apreciadas por el juez las pruebas deberán solicitarse, practicarse e **incorporarse** al proceso dentro de los términos y oportunidades señalados en este Código.*

(...)

De manera que, es menester la incorporación de las piezas documentales *supra* que se ha hecho mención, a modo de aseguramiento de estas tal y como lo señala el artículo



CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA
DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

AUTO URF1-0146

FECHA: 17 de abril de 2024

Página 19 de 44

**POR MEDIO DEL CUAL RESUELVEN UNAS PETICIONES PROBATORIAS AL INTERIOR
DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495**

Infraestructura para que remita copia de la totalidad del proceso contractual - Licitación Pública- LP 1300, cuyo objeto era la Construcción Puente en concreto postensado de dos luces con un apoyo central cimentado dentro del cauce del río Horta, el Peñón, Santander

- Solicitó se oficiara a la Gobernación de Santander para que remita con destino al presente proceso la totalidad de las carpetas o documentos que conforman el proyecto No. BPIN 2012004680075 denominado "Construcción Puente en concreto postensado de dos luces con un apoyo central cimentado dentro del cauce del río Horta, el Peñón, Santander.
- Solicitó se oficiara a la Gobernación de Santander para que certifique la trazabilidad del documento radicado 20120166573 de fecha 19 de noviembre de 2012, suscrito por el Secretario Técnico del OCAD y dirigido al señor Víctor Hugo Morales Núñez, como Presidente del Consejo Departamental de Planeación, debiéndose indicar la fecha de entrega de dicha comunicación a este funcionario.

3.3. Escrito de defensa del presunto LUIS ANTONIO DÍAZ FLÓREZ, solicitó la práctica del siguiente material documental:

- Solicitó concepto del DNP sobre si el proyecto de inversión denominado: "CONSTRUCCIÓN PUENTE EN CONCRETO POSTENSADO DE DOS LUCES CON UN APOYO CENTRAL CIMENTADO DENTRO DEL CAUCE DEL RIO HORTA EL PEÑON, SANTANDER", estaba registrado en el Banco de programas y Proyectos de



CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA
DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

AUTO URF1-0146

FECHA: 17 de abril de 2024

Página 20 de 44

**POR MEDIO DEL CUAL RESUELVEN UNAS PETICIONES PROBATORIAS AL INTERIOR
DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495**

las recomendaciones en el estudio de ETA, ya que hay que conocer de primera mano si se consideraron las recomendaciones de los diseñadores, por ejemplo: Dentro del estudio hay un capítulo de hidráulica, Socavación del Río Horta denominada ESTUDIOS DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN PARA LA INGENIERÍA DETALLADA PARA EL DISEÑO DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO BOCAS DEL HORTA CORREGIMIENTO RIO BLANCO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN SANTANDER, ya que según el solicitante, pareciera que en las evidencias analizadas y presentadas por la Contraloría nunca hacen el análisis de este tema, entre ellas las siguientes:

RECOMENDACIONES

- *Una vez realizadas las obras de cimentación del puente vehicular, se debe proceder a restituir el lecho hasta al nivel superior del cimiento de las pilas (pilotes pre-excavados), mediante rellenos con los materiales que se encuentran dispuestos en el cauce del río.*
 - *Para disminuir el efecto de la socavación en la pila del puente vehicular se podrán construir estructuras en forma triangular o en punta de diamante, mejorando así las condiciones para el paso del agua por la misma.*
 - *En los estudios geotécnicos realizados en el cauce del río se pudo determinar que la roca se encuentra a partir de la cota 416.00 msnm, por lo que se deberá cimentar en ella, al menos a una profundidad de 2.5 metros dentro de la misma para así garantizar la estabilidad de la estructura del puente vehicular*
- Solicitó se oficiara a la oficina de la Secretaría de Planeación y a la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Santander que certifiquen si es cierto o no que, si la prueba de que el proyecto «CONSTRUCCIÓN PUENTE EN CONCRETO



CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORIA
DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

AUTO URF1-0146

FECHA: 17 de abril de 2024

Página 21 de 44

**POR MEDIO DEL CUAL RESUELVEN UNAS PETICIONES PROBATORIAS AL INTERIOR
DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495**

estudio de ETA, para demostrar que no es cierto que el proyecto «CONSTRUCCIÓN PUENTE EN CONCRETO POSTENSADO DE DOS LUCES ;CON UN APOYO CENTRAL CIMENTADO DENTRO DEL CAUCE DEL RIO HORTA EL PEÑON, SANTANDER», estaba registrado en el Banco de programas y Proyectos de la Secretaria de Planeación - identificado con código BPIN 2012004680075.

- Solicitó se requiriera copia de las actividades que fueron aprobadas y viabilizadas por la Secretaria de Transporte e Infraestructura del Departamento en el convenio marco celebrado entre el Municipio del Peñón y la Gobernación de Santander, ya que fueron establecidas por la Gobernación de Santander para hacer el convenio marco de cooperación celebrado entre el departamento de Santander y el municipio del Peñón para la construcción «PUENTE EN CONCRETO POSTENSADO DE DOS LUCES CON UN APOYO CENTRAL CIMENTADO DENTRO DEL CAUCE DEL RIO HORTA MUNICIPIO DEL PEÑONDEPARTAMENTO DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE» un año después con el Municipio del Peñón, donde en el informe de conveniencia y oportunidad estudios previos de fecha 7 de noviembre de 2013 se estableció que el alcance del convenio implicó el desarrollo de las actividades que serán aprobadas y viabilizadas por la Secretaría de Transporte e Infraestructura.
- Solicitó se oficiara al Municipio del Peñón para obtener copia de los estudios y diseños complementarios, como quedó establecido en el punto 3 de los compromisos del municipio del Peñón correspondientes para la ejecución de las obras objeto del convenio de acuerdo al proyecto radicado y viabilizado en el Departamento de Santander, establecidos en el CONVENIO MARCO 4.4.2 compromisos del municipio



CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA
DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

AUTO URF1-0146

FECHA: 17 de abril de 2024

Página 22 de 44

**POR MEDIO DEL CUAL RESUELVEN UNAS PETICIONES PROBATORIAS AL INTERIOR
DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495**

contratación que se aprobó por parte del OCAD en el 2013 fue totalmente diferente al que aprobé cuando era miembro.

- Solicitó oficiar al IDEAM a fin de obtener un reporte de pluviometría y pluviosidad de la zona durante el periodo 2000-2023 desglosado y que por favor le haga un análisis sobre el tema de los veranos e inviernos en esa zona de Santander, investigar si tiene estaciones cerca de la zona donde se hizo la obra. Ello nuevamente para fortalecer probatoriamente la teoría de la no ejecución del puente no obedeció a una indebida revisión de los estudios y diseños sino a un cambio imprevisible e irresistible en el sitio de las obras.

3.4. Escrito de defensa del presunto responsable fiscal JORGE MARTÍNEZ GALVIS, solicitó la práctica del siguiente material documental.

- Concepto del DNP sobre si el proyecto de inversión denominado: «*CONSTRUCCIÓN PUENTE EN CONCRETO POSTENSADO DE DOS LUCES CON UN APOYO CENTRAL CIMENTADO DENTRO DEL CAUCE DEL RIO HORTA EL PEÑON, SANTANDER*», estaba registrado en el banco de programas y proyectos de la Secretaría de Planeación Departamental - identificado con código BPIN 2012004680075, si tenía todos los requisitos establecidos en el Decreto 1949 de septiembre 19 de 2012 por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones.
- Solicitó oficiar a la secretaría de planeación departamental para que certificara si el



CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA
DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

AUTO URF1-0146

FECHA: 17 de abril de 2024

Página 23 de 44

**POR MEDIO DEL CUAL RESUELVEN UNAS PETICIONES PROBATORIAS AL INTERIOR
DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495**

- Pedir a la oficina de la Secretaría de Planeación y a la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Santander que certifiquen si es cierto o no que como se encuentra en el expediente, si esta la prueba de que el proyecto «*CONSTRUCCIÓN PUENTE EN CONCRETO POSTENSADO DE DOS LUCES CON UN APOYO CENTRAL CIMENTADO DENTRO DEL CAUCE DEL RIO HORTA EL PEÑON, SANTANDER*», estaba registrado en el banco de programas y proyectos de la Secretaría de Planeación - identificado con código BPIN 2012004680075, si tenía todos los requisitos incluyendo la ficha MGA.
- Solicitó se oficiara a planeación departamental a fin de obtener las pruebas de que «*hicieron el ajuste del proyecto CONSTRUCCIÓN PUENTE EN CONCRETO POSTENSADO DE DOS LUCES CON UN APOYO CENTRAL CIMENTADO DENTRO DEL CAUCE DEL RIO HORTA EL PEÑON, SANTANDER*», estaba registrado en el Banco de programas y proyectos de la Secretaría de Planeación - identificado con código BPIN 2012004680075 que fue hecho en al año 2013, manifestó que la contraloría debería verificar si los miembros del OCAD para el año 2013 exactamente el 6 de noviembre cumplieron con este artículo 19 del decreto 1949 de 2012 referente a las condiciones que se plantearon.
- Solicitó se oficiara a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS a fin de obtener copia de la evaluación, análisis y en general de todos los documentos que se radicaron, firmado por el Dr. Querubín Rivera Castañeda-Subdirector de gestión ambiental, incluir la resolución CAS DLG. No. 125/26 octubre 2012 relacionada con



CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA
DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

AUTO URF1-0146

FECHA: 17 de abril de 2024

Página 24 de 44

**POR MEDIO DEL CUAL RESUELVEN UNAS PETICIONES PROBATORIAS AL INTERIOR
DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495**

actividades que serían aprobadas y viabilizadas por la Secretaría de Transporte e Infraestructura.

- Solicitó se oficiara al Municipio del Peñón a fin de obtener copia de los estudios y diseños complementarios, como quedó establecido en el punto 3 de los COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DEL PEÑÓN correspondientes para la ejecución de las obras objeto del convenio de acuerdo al proyecto radicado y viabilizado en el Departamento de Santander, establecidos en el «CONVENIO MARCO 4.4.2 COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DEL PEÑÓN numeral 3».
- Solicitó copia de las acciones que hizo la Secretaría de Transporte e Infraestructura y la Gobernación en el año 2013 como «ENTE EJECUTOR DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PUENTE EN CONCRETO POSTENSADO DE DOS LUCES CON UN APOYO CENTRAL CIMENTADO DENTRO DEL CAUCE DEL RIO HORTA EL PEÑON, SANTANDER», estaba registrado en el banco de programas y proyectos de la Secretaría de Planeación - identificado con código BPIN 2012004680075 incluidas licitaciones, nuevos análisis al proyecto, revisiones al proyecto.
- Oficiar a la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Santander para obtener copia de los informes presentados por la Interventoría (UNION TEMPORAL PUENTE EL PEÑON) en el CONTRATÓ DE OBRA No. 061 DE 2014.
- Solicitó respetuosamente se oficiara al Departamento de Santander, Secretaría de



CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA
DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

AUTO URF1-0146

FECHA: 17 de abril de 2024

Página 25 de 44

**POR MEDIO DEL CUAL RESUELVEN UNAS PETICIONES PROBATORIAS AL INTERIOR
DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495**

CIMENTADO DENTRO DEL CAUCE DEL RIO HORTA EL PEÑON, SANTANDER», estaba registrado en el banco de programas y proyectos de la Secretaría de Planeación departamental - identificado con código BPIN 2012004680075, si tenía todos los requisitos establecidos en el Decreto 1949 de septiembre 19 de 2012 por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones.

- Solicitó oficiar a la Secretaría de Planeación departamental para que certificara si el proyecto de inversión denominado: *«CONSTRUCCIÓN PUENTE EN CONCRETO POSTENSADO DE DOS LUCES CON UN APOYO CENTRAL CIMENTADO DENTRO DEL CAUCE DEL RIO HORTA EL PEÑON, SANTANDER»*, cumplía con lo solicitado en el banco de programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación - estaba identificado con el código BPIN 2012004680075, de acuerdo con el artículo 4 del decreto 1949 de 2012 en su totalidad.
- Solicitó que la Universidad Industrial de Santander, haga un análisis pormenorizado de todo el estudio de ETA, de acuerdo con documentos que deben reposar en los expedientes de la Gobernación de Santander y alcaldía del Peñón, Contratista e interventor, copia de las bitácoras de obra, informes de interventoría diarios para saber si se tuvo en cuenta las recomendaciones en el estudio de ETA.
- Solicitó se oficiara a la Sociedad Colombiana de Ingenieros, a fin de que evalúe todo el estudio de ETA, de acuerdo a documentos que deben reposar en el expediente de la Gobernación de Santander, copia de las bitácoras de obra, informes de



CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA
DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

AUTO URF1-0146

FECHA: 17 de abril de 2024

Página 26 de 44

**POR MEDIO DEL CUAL RESUELVEN UNAS PETICIONES PROBATORIAS AL INTERIOR
DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495**

cumplieron con este artículo 19 del decreto 1949 de 2012 referente a las condiciones que se plantearon.

- Solicitó se oficiara a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS a fin de obtener copia de la evaluación, análisis y en general de todos los documentos que se radicaron, firmados por el Dr. Querubín Rivera Castañeda-Subdirector de Gestión Ambiental, incluir la resolución CAS DLG. No. 125/26 octubre 2012 relacionada con el Permiso de Ocupación de Cauce, ya que fue uno de los anexos que se incluyeron en la revisión que hizo el Ing. Oscar mauricio Rojas al proyecto, lo que supone que otra entidad tan importante como la CAS, también evaluó el capítulo de «HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN EN EL SITIO DEL PUENTE SOBRE EL RÍO HORTA», del estudio de ETA, para demostrar que no es cierto que el proyecto. «CONSTRUCCIÓN PUENTE EN CONCRETO POSTENSADO DE DOS LUCES; CON UN APOYO CENTRAL CIMENTADO DENTRO DEL CAUCE DEL RIO HORTA EL PEÑON, SANTANDER», estaba registrado en el banco de programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación - identificado con código BPIN 2012004680075.
- Solicitó Copia de las «ACTIVIDADES QUE FUERON APROBADAS Y VIABILIZADAS POR LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA en el convenio marco celebrado entre el Municipio del Peñón y la Gobernación de Santander, ya que fueron establecidas por la Gobernación de Santander para hacer el convenio MARCO DE COOPERACION CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DEL PEÑON PARA LA CONSTRUCCION PUENTE EN CONCRETO POSTENSADO DE DOS LUCES CON UN APOYO CENTRAL CIMENTADO DENTRO DEL



CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA
DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

AUTO URF1-0146

FECHA: 17 de abril de 2024

Página 27 de 44

**POR MEDIO DEL CUAL RESUELVEN UNAS PETICIONES PROBATORIAS AL INTERIOR
DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495**

- Oficiar a la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Santander para obtener copia de los informes presentados por la Interventoría (UNION TEMPORAL PUENTE EL PEÑON) en el Contrato de Obra No. 061 de 2014.
- Solicitó respetuosamente se oficiara al Departamento de Santander, Secretaría de Transporte e Infraestructura para que remita copia de la totalidad del proceso contractual - Licitación Pública- LP 1300 de 2013, cuyo objeto era la Construcción Puente en concreto postensado de dos luces con un apoyo central cimentado dentro del cauce del río Horta, el Peñón, Santander.
- Solicitó se oficiara al Municipio del Peñón para que elaborara un informe sobre el estado del río en época de verano y al IDEAM un reporte de pluviometría y pluviosidad de la zona durante el periodo 2000-2023 desglosado a fin de obtener un análisis sobre el tema de los veranos e inviernos en esa zona de Santander, investigar si tiene estaciones cerca de la zona donde se hizo la obra.
- Solicitó se oficiara al señor exalcalde del Peñón Bercely Quiroga y al Municipio del Peñón, que anexe copia de los estudios del año 2012 que contrato para la actualización de los ya realizados por la firma consultora ETA.

Respuesta

Responsabilidades, acciones, resultados y recomendaciones de la Interventoría, según el artículo 100 del Decreto 1074 de 2015.



CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA
DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

AUTO URF1-0146

FECHA: 17 de abril de 2024

Página 28 de 44

**POR MEDIO DEL CUAL RESUELVEN UNAS PETICIONES PROBATORIAS AL INTERIOR
DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495**

- Certifique la trazabilidad del documento radicado 20120166573 de fecha 19 de noviembre de 2012, suscrito por el Secretario Técnico del OCAD y dirigido al señor Víctor Hugo Morales Núñez, como Presidente del Consejo Departamental de Planeación, debiéndose indicar la fecha de entrega de dicha comunicación a este funcionario.
- Certifique si el proyecto de inversión denominado: «CONSTRUCCIÓN PUENTE EN CONCRETO POSTENSADO DE DOS LUCES CON UN APOYO CENTRAL CIMENTADO DENTRO DEL CAUCE DEL RIO HORTA EL PEÑON, SANTANDER», estaba registrado en el Banco de programas y proyectos de la Secretaría de Planeación - estaba identificado con el código BPIN 2012004680075, de acuerdo con el artículo 4 del decreto 1949 de 2012 en su totalidad.
- Certifique si es cierto o no que, si la prueba de que el proyecto «CONSTRUCCIÓN PUENTE EN CONCRETO POSTENSADO DE DOS LUCES CON UN APOYO CENTRAL CIMENTADO DENTRO DEL CAUCE DEL RIO HORTA EL PEÑON, SANTANDER», estaba registrado en el banco de programas y proyectos de la Secretaría de Planeación - identificado con código BPIN 2012004680075, si tenía la ficha MGA.
- Aporte las pruebas y soporte técnico y financiero con el que hicieron el ajuste del proyecto «CONSTRUCCIÓN PUENTE EN CONCRETO POSTENSADO DE DOS LUCES CON UN APOYO CENTRAL CIMENTADO DENTRO DEL CAUCE DEL RIO HORTA EL PEÑON, SANTANDER», estaba registrado en el banco de programas y



CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA
DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

AUTO URF1-0146

FECHA: 17 de abril de 2024

Página 29 de 44

**POR MEDIO DEL CUAL RESUELVEN UNAS PETICIONES PROBATORIAS AL INTERIOR
DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495**

*DE DOS LUCES CON UN APOYO CENTRAL CIMENTADO DENTRO DEL CAUCE DEL
RIO HORTA EL PEÑON, SANTANDER».*

- Copia de los todos y cada uno de los informes presentados por la Interventoría (UNION TEMPORAL PUENTE EL PEÑON) en el Contrato de Obra No. 061 de 2014.
- Copia de la totalidad del proceso contractual - Licitación Pública- LP 1300 de 2013, cuyo objeto era la Construcción Puente en concreto postensado de dos luces con un apoyo central cimentado dentro del cauce del río horta, el Peñón, Santander.
- Certificar si el proyecto de inversión denominado: «CONSTRUCCIÓN PUENTE EN CONCRETO POSTENSADO DE DOS LUCES CON UN APOYO CENTRAL CIMENTADO DENTRO DEL CAUCE DEL RIO HORTA EL PEÑON, SANTANDER», cumplía con lo solicitado en el banco de programas y proyectos de la Secretaría de Planeación - estaba identificado con el código BPIN 2012004680075, de acuerdo con el artículo 4 del decreto 1949 de 2012 en su totalidad.
- Copia de las ACTIVIDADES QUE FUERON APROBADAS Y VIABILIZADAS POR LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA en el convenio marco celebrado entre el Municipio del Peñón y la Gobernación de Santander, ya que fueron establecidas por la Gobernación de Santander para hacer el convenio MARCO DE COOPERACION CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DEL PEÑON PARA LA CONSTRUCCION



CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA
DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

AUTO URF1-0146

FECHA: 17 de abril de 2024

Página 30 de 44

**POR MEDIO DEL CUAL RESUELVEN UNAS PETICIONES PROBATORIAS AL INTERIOR
DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495**

- **Universidad Industrial de Santander y Sociedad Colombiana de Ingenieros**, para que remitan a esta Dependencia:

Dicha prueba se concederá de forma condicionada en el entendido de que los solicitantes (LUIS ANTONIO DÍAZ, JORGE MARTÍNEZ e ISIDRO MOGOLLÓN) deberán precisar cuáles son los «documentos que deben reposar en los expedientes de la Gobernación de Santander y alcaldía del Peñón, Contratista e Interventor, copia de las bitácoras de obra, informes de interventoría diarios para saber si se tuvo en cuenta las recomendaciones en el estudio de ETA, ya que hay que conocer de primera mano si se consideraron las recomendaciones de los diseñadores» en un término máximo de tres (3) días hábiles posterior a la notificación del proveído para así remitírselos a la Universidad Industrial de Santander y a la Sociedad Colombiana de Ingenieros a fin de que remitan:

- Una evaluación integral de todo el estudio de ETA, de acuerdo a documentos que deben reposar en los expedientes de la Gobernación de Santander y alcaldía del Peñón, Contratista e Interventor, copia de las bitácoras de obra, informes de interventoría diarios para saber si se tuvo en cuenta las recomendaciones en el estudio de ETA, ya que hay que conocer de primera mano si se consideraron las recomendaciones de los diseñadores, por ejemplo: Dentro del estudio hay un capítulo de hidráulica, Socavación del Río Horta denominada «ESTUDIOS DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN PARA LA INGENIERÍA DETALLADA PARA EL DISEÑO DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO BOCAS DEL HORTA CORREGIMIENTO RIO BLANCO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN SANTANDER», ya



CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA
DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

AUTO URF1-0146

FECHA: 17 de abril de 2024

Página 31 de 44

**POR MEDIO DEL CUAL RESUELVEN UNAS PETICIONES PROBATORIAS AL INTERIOR
DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495**

que se incluyeron en la revisión que hizo el Ing. Oscar mauricio Rojas, al proyecto, lo que supone que otra entidad tan importante como la CAS, también evaluó el capítulo de «*HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN EN EL SITIO DEL PUENTE SOBRE EL RÍO HORTA*», del estudio de ETA, estaba registrado en el Banco de programas y proyectos de la Secretaría de Planeación - identificado con código BPIN 2012004680075.

- **Municipio El Peñón-Santander** para que remita a esta Dependencia:
 - Copia de los estudios y diseños complementarios, como quedó establecido en el punto 3 de los COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DEL PEÑÓN correspondientes para la ejecución de las obras objeto del convenio de acuerdo al proyecto radicado y viabilizado en el Departamento de Santander, establecidos en el CONVENIO MARCO 4.4.2 COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DEL PEÑÓN numeral 3.
 - Un informe sobre el estado del río en época de verano.
 - Copia de los estudios del año 2012 que contrató para la actualización de los ya realizados por la firma CONSULTORA ETA.
- **Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM-** para que remita a esta Dependencia:
 - Un reporte de pluviometría y pluviosidad de la zona durante el periodo 2000-2023



CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA
DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

AUTO URF1-0146

FECHA: 17 de abril de 2024

Página 32 de 44

**POR MEDIO DEL CUAL RESUELVEN UNAS PETICIONES PROBATORIAS AL INTERIOR
DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495**

- Dra. Leilyn Yazmin Gomez, en las mismas calidades al que se le puede comunicar a través de esta defensora y correo electrónico: leilvn78@hotmail.com.
- Dr. Victor Hugo Morales, en las mismas calidades al que se le puede comunicar a través de esta defensora y Número celular: 3166164390.
- Dra. Mary Liliana Rodríguez, como experta en asuntos de planeación y de proceso OCAD, que se le puede comunicar a través de esta defensora y correo electrónico: mariloce@hotmail.com.

4.2. Escrito de defensa del presunto BERCELY QUIROGA, solicitó el testimonio de la siguiente persona:

- LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ZARATE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.097.664.249 expedida en el Peñón, Santander, con dirección física la Carrera 3 No. 84 (La Belleza-Santander) y dirección electrónica larz-r@hotmail.com en calidad de supervisor del contrato que atañía al proceso del hallazgo investigado.

4.3. Escrito de defensa de la presunta LETTY AZUCENA ROJAS, solicitó el testimonio de la siguiente persona:

- Solicitó el testimonio del señor Luis Emilio Rojas Pabón, quien fungía para la época de los hechos como Secretario Departamental de Planeación y Secretario Técnico



CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA
DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

AUTO URF1-0146

FECHA: 17 de abril de 2024

Página 33 de 44

**POR MEDIO DEL CUAL RESUELVEN UNAS PETICIONES PROBATORIAS AL INTERIOR
DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495**

- Solicitó se sirva citar al Dr. SANTIAGO ROJAS BUITRAGO, mayor de edad, quien ostentó la calidad de asesor externo de la compañía y quien daría cuenta al despacho sobre el riesgo asumido por la compañía aseguradora que represento, amparos, coberturas, pagos efectuados con cargo a la póliza y demás situaciones expuestas en este escrito.

Expuso que el testimonio es conducente, pertinente y útil, ya que puede ilustrar al despacho sobre las condiciones particulares y generales de la póliza, y en general, sobre las excepciones propuestas frente a la imputación. Podrá ser citado en la calle 69 N°4-48 oficina 502 de la ciudad de Bogotá o en el correo electrónico srojas@gha.com.co

4.5. Escrito de defensa del presunto responsable fiscal LUIS ANTONIO DÍAZ FLOREZ, solicitó el testimonio de las siguientes personas:

- ING Marco A. Solano Vargas, Director de Interventoría para la época de la etapa constructiva, dirección: dirección técnica@consolanonavas.com AVENIDA 10 N # 16 - 03 CASA G 4 CONJUNTO UNIDAD RESIDENCIAL PINARES CAMPESTRE en el municipio de Piedecuesta Santander. Con su testimonio técnico se pretende demostrar que no existió error alguno en los estudios y diseños, sino que la lluvia fue la culpable de que el proyecto no se pudiera desarrollar y terminar cabalmente (Sic).
- Ingeniero Civil - Especialista en Evaluación y Gerencia de Proyectos - Especialista en Vías Terrestres Oscar Mauricio Rojas Prada, exfuncionario de la Gobernación de



CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA
DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

AUTO URF1-0146

FECHA: 17 de abril de 2024

Página 34 de 44

**POR MEDIO DEL CUAL RESUELVEN UNAS PETICIONES PROBATORIAS AL INTERIOR
DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495**

www.santanderinnova.org.co, • Bucaramanga, Colombia. Correo electrónico: atencionsinnova@camaradirecta.com, «para que demuestre a la Contraloría que no hubo ninguna indebida aprobación por parte del OCAD al proyecto, dado que cumplía este a cabalidad con lo solicitado por la normativa».

- Victor Hugo Morales Núñez presidente del Consejo Departamental de Planeación para época del año 2012, fue la persona a la que le enviaron el proyecto para dar concepto de oportunidad, conveniencia o solidez técnica, financiera y ambiental se puede localizar en CARRERA 17 2140 BARRIO ALARCON BUCARAMANGA ya al teléfono 3202819628, para que exponga los motivos por los cuales no remitió la información a quien era competente o caso contrario, demuestre que dicho trámite fue surtido efectivamente.
- Arq. Luis Arturo Hernández Ortiz, linkedin.com/in/luis-arturo-hernandez-ortiz01a8ba6b en twitter @luisarturoho ((@luisarturoho) Calle 35 No. 17-77 P.9 funcionario de la Gobernación para la época, quien recibe el correo del ingeniero KHENDRY RUEDA ROMERO ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA N/IAL Y TRANSPORTE DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA - MT El texto del correo fue:

De manera atenta, en el archivo adjunto se encuentran las observaciones (columna L, en negrilla) realizadas por este Ministerio, el día de ayer 29 de noviembre, a los proyectos que fueron presentados (7 en total). Si las casillas aparecen vacías indica que no fueron presentados ni revisados. Estamos pendientes con la revisión de los proyectos presentados al OCAD REGIONAL.



CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA
DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

AUTO URF1-0146

FECHA: 17 de abril de 2024

Página 35 de 44

**POR MEDIO DEL CUAL RESUELVEN UNAS PETICIONES PROBATORIAS AL INTERIOR
DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495**

Municipio del Peñón quien certificó el día 12 de octubre de 2012 «*que el Proyecto CONSTRUCCIÓN PUENTE DE CONCRETO POSTENSADO DE DOS LUCES CON UN APOYO CENTRAL CIMENTADO DENTRO DEL CAUCE DEL RIO HORTA CORREGIMIENTO DE RIO BLANCO MUNICIPIO DEL PEÑON, SANTANDER*», es *técnicamente viable acorde con las normas técnicas RAS, NTC Y NSR*». Al correo atencionalciudadano@umv.gov.co

- Ingeniero civil Edgar Yamid Pinto Hernández al correo edgarpintohernandez@gmail.com quien trabajaba en la Secretaría de Planeación departamental para la época de los hechos y que; de igual forma puede dar fe de que el proyecto cumplía a cabalidad con lo requerido.

4.6. Escrito de defensa del presunto responsable fiscal JORGE MARTÍNEZ GALVIS, solicitó el testimonio de las siguientes personas:

- Todos los miembros que participaron en el OCAD 2013, acta 008 de 2013 para que se efectúe el análisis de su actuación.

4.7. Escrito de defensa del presunto responsable fiscal ISIDRO MOGOLLÓN BLANCO, solicitó el testimonio de las siguientes personas:

- Ing. Marco A. Solano Vargas, Director de Interventoría para la época de la etapa constructiva, dirección: direccióntécnica@consolanonavas.com AVENIDA 10 N # 16 - 03 CASA G 4 CONJUNTO UNIDAD RESIDENCIAL PINARES CAMPESTRE en el



CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA
DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

AUTO URF1-0146

FECHA: 17 de abril de 2024

Página 36 de 44

**POR MEDIO DEL CUAL RESUELVEN UNAS PETICIONES PROBATORIAS AL INTERIOR
DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495**

*presentados ni revisados. Estamos pendientes con la revisión de los proyectos presentados
al OCAD REGIONAL y especifique su trabajo frente al OCAD.*

- Testimonio de Augusto Martínez Carreño, director ejecutivo comisión regional de competitividad al correo [linkedin.com/in/augusto-martinez-carreño-4208207](https://www.linkedin.com/in/augusto-martinez-carreño-4208207) Carrera 19 No. 36 --20Cámara de Comercio, Tel: (7) 6527000 ext. 750 - 345, URL: www.santanderinnova.org.co, • Bucaramanga, Colombia. Correo electrónico: atencionsinnova@camaradirecta.com, «para que demuestre a la Contraloría que no hubo ninguna indebida aprobación por parte del OCAD al proyecto, dado que cumplía este a cabalidad con lo solicitado por la normativa».
- Victor Hugo Morales Núñez presidente del Consejo Departamental de Planeación para época del año 2012, fue la persona a la que le enviaron el proyecto para dar concepto de oportunidad, conveniencia o solidez técnica, financiera y ambiental se puede localizar en CARRERA 17 2140 BARRIO ALARCON BUCARAMANGA ya al teléfono 3202819628, para que exponga los motivos por los cuales no remitió la información a quien era competente o caso contrario, demuestre que dicho trámite fue surtido efectivamente.
- Arq. Luis Arturo Hernández Ortiz, [linkedin.com/in/luis-arturo-hernandez-ortiz01a8ba6b](https://www.linkedin.com/in/luis-arturo-hernandez-ortiz01a8ba6b) en twitter @luisarturoho ((Sluisarturoho) Calle 35 No. 17-77 P.9 funcionario de la Gobernación para la época, quien recibe el correo del ingeniero KHENDRY RUEDA ROMERO ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA N/IAL Y TRANSPORTE DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA - MT El texto del correo fue:



CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA
DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

AUTO URF1-0146

FECHA: 17 de abril de 2024

Página 37 de 44

**POR MEDIO DEL CUAL RESUELVEN UNAS PETICIONES PROBATORIAS AL INTERIOR
DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495**

dicho proyecto estaba en el Banco de programa y Proyectos de Inversión del sistema que Administra el Departamento Nacional de Planeación.

- Declaración del ingeniero Civil Cesar Augusto Patiño Moneada, [linkedin.com/in/cesar-augusto-patiño-moncada-755870b6](https://www.linkedin.com/in/cesar-augusto-patiño-moncada-755870b6) Secretario de Planeación Municipio del Peñón quien certificó el día 12 de octubre de 2012 «*que el Proyecto CONSTRUCCIÓN PUENTE DE CONCRETO POSTENSADO DE DOS LUCES CON UN APOYO CENTRAL CIMENTADO DENTRO DEL CAUCE DEL RIO HORTA CORREGIMIENTO DE RIO BLANCO MUNICIPIO DELPEÑON, SANTANDER*», es *técnicamente viable acorde con las normas técnicas RAS, NTC Y NSR*». Al correo atencionalciudadano@umv.gov.co.
- Ingeniero civil Edgar Yamid Pinto Hernández al correo edgarpintofernandez@gmail.com quien trabajaba en la Secretaría de Planeación departamental para la época de los hechos y que; de igual forma puede dar fe de que el proyecto cumplía a cabalidad con lo requerido.

Respuesta.

Por considerarlos útiles, en la medida en que ayudarán a esclarecer los hechos objeto de investigación, este Despacho accederá a las solicitudes testimoniales. Más adelante en providencia aparte se fijarán las fechas y horas en las que se llevarán a cabo.



CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA
DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

AUTO URF1-0146

FECHA: 17 de abril de 2024

Página 38 de 44

**POR MEDIO DEL CUAL RESUELVEN UNAS PETICIONES PROBATORIAS AL INTERIOR
DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495**

5. Inspección en sitio.

**5.1. Escrito de defensa presentado por el presunto responsable fiscal LUIS
ANTONIO DÍAZ FLOREZ, solicitó la práctica de la siguiente visita:**

- Solicitar visita de inspección al sitio de la Obra por parte de todos los miembros involucrados en el ACTO 004, incluidos las invitaciones a la Sociedad Colombiana de Ingenieros, Universidad Industrial de Santander, Universidad Pontificia Bolivariana, Contraloría General de la República, Ing. Marco A. Solano Vargas, como miembro de la interventoría de esa época dado que solamente se cuentan con informes por escrito por parte de la Contraloría que no evidencian el estado del proyecto. Con esto pretendo demostrar que efectivamente es técnicamente posible que las crecidas del río hayan dado al traste con la ejecución del proyecto. En la actualidad en ese mismo sitio han ocurrido al menos 2 desastres totalmente similares a los que en su momento la interventoría puso de presente y que llevó a la suspensión del proyecto.

**5.2. Escrito de defensa presentado por el presunto responsable fiscal JORGE
MARTÍNEZ GALVIS, solicitó la práctica de la siguiente visita:**

- Visita de inspección al sitio de la Obra por parte de todos los miembros involucrados en el ACTO 004, incluidos las invitaciones a la Sociedad Colombiana de Ingenieros, Universidad Industrial de Santander, Universidad Pontificia Bolivariana, Contraloría General de la República, Ing. Marco A. Solano Vargas, como miembro de la interventoría de esa época.



CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA
DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

AUTO URF1-0146

FECHA: 17 de abril de 2024

Página 39 de 44

**POR MEDIO DEL CUAL RESUELVEN UNAS PETICIONES PROBATORIAS AL INTERIOR
DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495**

determine, con el fin de verificar que en la actualidad, se ejecuta la construcción de la superestructura faltante del puente, en ejecución de las obras del Contrato número COI .PCCNTR.3765637, numeración interna 2116 de 2022, de fecha 08 de agosto de 2022, suscrito entre el departamento de Santander y la sociedad INGTEC SAS, el Objeto de este contrató es *"CONSTRUCCION FASE 2 PUENTE VEHICULAR DE DOS LUCES CON UN APOYO CENTRAL CIMENTADO DENTRO DEL CAUCE DEL RIO HORTA CORREGIMIENTO DEL RIO BLANCO MUNICIPIO DEL PEÑON -SANTANDER*

Respuesta.

Por considerarla necesaria, conducente y pertinente, este Despacho accederá a la visita en el sitio donde fue construido el puente vehicular de dos luces con un apoyo central cimentado dentro del cauce del río Horta Corregimiento del Río Blanco, precisando que en atención a que esta Dependencia coincidió con las pretensiones de los solicitantes en el entendido de **conocer el estado actual de la obra**, fue proferido el Auto URF1-0118 del 22 de marzo de 2024 que dispuso la práctica de una visita técnica por parte de un profesional idóneo, siendo el de ingeniero civil para el presente caso.

Aunado a lo anterior, fue emitido el Auto URF1-0130 del 04 de abril de 2024 en el cual se designó al funcionario Óscar Castellanos para cumplir con dicha visita. Una vez surtida, el apoyo técnico deberá presentar un informe técnico que ayude a esclarecer los hechos materia de investigación, el cual será puesto a disposición de los sujetos procesales mediante el traslado correspondiente conforme lo ordena el artículo 117 de la Ley 1474 de 2011.



CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA
DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

AUTO URF1-0146

FECHA: 17 de abril de 2024

Página 40 de 44

**POR MEDIO DEL CUAL RESUELVEN UNAS PETICIONES PROBATORIAS AL INTERIOR
DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495**

- Todos y cada uno de los documentos que reposen en las diferentes oficinas del Departamento (archivo histórico, archivo de gestión de la Secretaría de Planeación, Archivo de gestión de la Secretaría de Infraestructura, despacho del departamento), que sirvieron de soporte para su viabilización, priorización y aprobación ante el OCAD frente al Proyecto No. BPIN 2012004680075.
- Copia de la totalidad del proceso contractual - Licitación Pública- LP 1300, cuyo objeto era la Construcción Puente en concreto postensado de dos luces con un apoyo central cimentado dentro del cauce del río Horta, el Peñón, Santander.
- La totalidad de las carpetas o documentos que conforman el proyecto No. BPIN 2012004680075 denominado "Construcción Puente en concreto postensado de dos luces con un apoyo central cimentado dentro del cauce del río Horta, el Peñón, Santander.
- Certifique la trazabilidad del documento radicado 20120166573 de fecha 19 de noviembre de 2012, suscrito por el Secretario Técnico del OCAD y dirigido al señor Víctor Hugo Morales Núñez, como Presidente del Consejo Departamental de Planeación, debiéndose indicar la fecha de entrega de dicha comunicación a este funcionario.
- Certifique si el proyecto de inversión denominado: «CONSTRUCCIÓN PUENTE EN CONCRETO POSTENSADO DE DOS LUCES CON UN APOYO CENTRAL CIMENTADO DENTRO DEL CAUCE DEL RIO HORTA EL PEÑON, SANTANDER», estaba registrado en el Banco de programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación - estaba identificado con el código BPIN 2012004680075, de acuerdo con el artículo 4 del decreto 1949 de 2012 en su totalidad.
- Certifique si es cierto o no que, si la prueba de que el proyecto «CONSTRUCCIÓN PUENTE



CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA
DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

AUTO URF1-0146

FECHA: 17 de abril de 2024

Página 41 de 44

**POR MEDIO DEL CUAL RESUELVEN UNAS PETICIONES PROBATORIAS AL INTERIOR
DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495**

- Copia de las acciones que hizo respecto del proyecto, incluidas licitaciones, nuevos análisis al proyecto, revisiones al proyecto, en el año 2013 como ente ejecutor del proyecto «CONSTRUCCIÓN PUENTE EN CONCRETO POSTENSADO DE DOS LUCES CON UN APOYO CENTRAL CIMENTADO DENTRO DEL CAUCE DEL RIO HORTA EL PEÑÓN, SANTANDER».
- Copia de los todos y cada uno de los informes presentados por la Interventoría (UNION TEMPORAL PUENTE EL PEÑÓN) en el Contrato de Obra No. 061 de 2014.
- Copia de la totalidad del proceso contractual - Licitación Pública- LP 1300 de 2013, cuyo objeto era la Construcción Puente en concreto postensado de dos luces con un apoyo central cimentado dentro del cauce del río Horta, el Peñón, Santander.
- Certificar si el proyecto de inversión denominado: «CONSTRUCCIÓN PUENTE EN CONCRETO POSTENSADO DE DOS LUCES CON UN APOYO CENTRAL CIMENTADO DENTRO DEL CAUCE DEL RIO HORTA EL PEÑÓN, SANTANDER», cumplía con lo solicitado en el Banco de programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación - estaba identificado con el código BPIN 2012004680075, de acuerdo con el artículo 4 del decreto 1949 de 2012 en su totalidad.
- Copia de las ACTIVIDADES QUE FUERON APROBADAS Y VIABILIZADAS POR LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA en el convenio marco celebrado entre el Municipio del Peñón y la Gobernación de Santander, ya que fueron establecidas por la Gobernación de Santander para hacer el convenio MARCO DE COOPERACION CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL



CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA
DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

AUTO URF1-0146

FECHA: 17 de abril de 2024

Página 42 de 44

**POR MEDIO DEL CUAL RESUELVEN UNAS PETICIONES PROBATORIAS AL INTERIOR
DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495**

solicitantes (LUIS ANTONIO DÍAZ, JORGE MARTÍNEZ e ISIDRO MOGOLLÓN) deberán precisar cuáles son los *«documentos que deben reposar en los expedientes de la Gobernación de Santander y alcaldía del Peñón, Contratista e interventor, copia de las bitácoras de obra, informes de interventoría diarios para saber si se tuvo en cuenta las recomendaciones en el estudio de ETA, ya que hay que conocer de primera mano si se consideraron las recomendaciones de los diseñadores»* **en un término máximo de tres (3) días hábiles posterior a la notificación del proveído** para así remitirlos a la Universidad Industrial de Santander y a la Sociedad Colombiana de Ingenieros a fin de que remitan:

- Una evaluación integral de todo el estudio de ETA, de acuerdo a documentos que deben reposar en los expedientes de la Gobernación de Santander y alcaldía del Peñón, Contratista e interventor, copia de las bitácoras de obra, informes de interventoría diarios para saber si se tuvo en cuenta las recomendaciones en el estudio de ETA, ya que hay que conocer de primera mano si se consideraron las recomendaciones de los diseñadores, por ejemplo: Dentro del estudio hay un capítulo de hidráulica, Socavación del Río Horta denominada *«ESTUDIOS DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN PARA LA INGENIERÍA DETALLADA PARA EL DISEÑO DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO BOCAS DEL HORTA CORREGIMIENTO RIO BLANCO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN SANTANDER»*, ya que según el solicitante, pareciera que en las evidencias analizadas y presentadas por la Contraloría nunca hacen el análisis de este tema, entre ellas las siguientes:

RECOMENDACIONES

- *Una vez realizadas las obras de cimentación del puente vehicular, se debe proceder a restituir el lecho hasta al nivel superior del cimientto de las pilas (pilotes pre-excavados), mediante rellenos con los materiales que se encuentran dispuestos en el cauce del río.*



CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA
DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

AUTO URF1-0146

FECHA: 17 de abril de 2024

Página 43 de 44

**POR MEDIO DEL CUAL RESUELVEN UNAS PETICIONES PROBATORIAS AL INTERIOR
DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495**

ejecución de las obras objeto del convenio de acuerdo al proyecto radicado y viabilizado en el Departamento de Santander, establecidos en el CONVENIO MARCO 4.4.2 COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DEL PEÑON numeral 3.

- Un informe sobre el estado del río en época de verano.
 - Copia de los estudios del año 2012 que contrató para la actualización de los ya realizados por la firma CONSULTORA ETA.
- **Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM-** para que remita a esta Dependencia:
- Un reporte de pluviometría y pluviosidad de la zona durante el periodo 2000-2023 desglosado, además de efectuar de acuerdo a lo solicitado por el sujeto procesal, un análisis sobre el tema de los veranos e inviernos en esa zona de Santander, investigar si tiene estaciones cerca de la zona donde se hizo la obra.

2. Testimoniales

Este Despacho accederá a las solicitudes testimoniales, para lo cual en providencia aparte fijarán las fechas y horas en las que se llevarán a cabo en los términos referidos en la parte motiva del proveído.

Frente a la solicitud del implicado JORGE MARTÍNEZ de analizar la actuación de los miembros que participaron en el OCAD 2013, acta 008 de 2013, esta Contralora le



CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1 DE LA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA
DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

AUTO URF1-0146

FECHA: 17 de abril de 2024

Página 44 de 44

**POR MEDIO DEL CUAL RESUELVEN UNAS PETICIONES PROBATORIAS AL INTERIOR
DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00495**

CUARTO: PRECISAR que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente providencia no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARIA CAMILA CAMEJO BERNAL
Contralora Delegada Intersectorial 1 (E)
Unidad de Responsabilidad Fiscal

Proyectó: Juan Oidor
PUG01

Unidad de Responsabilidad Fiscal
Carrera 69 N° 44-35, piso 12. PBX 5187000, Ext. 12000. Código postal 111071.
cgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co